



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE OSMA.

Se publica en dias indeterminados. Cada tres números cuestan dos reales. Toda reclamacion se dirigirá: *Al Director del BOLETIN ECLESIASTICO del Obispado de Osma.*

DECRETUM URBIS ET ORBIS.

Inconfusibilis Evangelii Præco extitit profecto Sanctus Paulus a Cruce, qui a Domino hisce propemodum temporibus, undecima nempe hora, ad erudiendam plebem suam missus, mercedem plenam et supereffluentem accepit. Hic enim Christi passionibus communicans et per Urbes ac pagos pertransiens verbum vitæ in æternitatis cibum alendæ Christifidelium familiæ dispendebat, doctrinæ opportunitate et veritate infirma confirmabat, disrupta consolidabat, et depravata convertebat; donec in exultatione metens quod in lacrimis seminaverat, manipulos plenissimos obiens in æterna tabernacula portavit; spiritum vero suum Alumnis, quos sub Crucis Vexillo congregaverat, reliquit ut in Vineæ cultura continuo adlaborarent.

Dextera autem Dei ad superos exaltatus in gloriæ hujus indicium portentis inter mortales resplenduit, quibus permotus Sanctissimus Dominus Noster PIUS PAPA IX auditó consilio Eminentissimorum et Reverendissimorum Sanctæ Romanæ Ecclesiæ Cardinalium, Sacrorumque Antistitum, qui Anno 1867 ex universo terrarum orbe ad colendum sæculare Principum Apostolorum Nata-

litium frequentissimi in Urbem convenerant, Apostolicum hunc Virum in Sanctorum Albo adscripsit.

Post amplissimos Altarium honores ei tributos permulti ex iisdem Sanctæ Romanæ Ecclesiæ Patribus Cardinalibus, Sacrorumque Antistibus quo facilius Christifideles ad Crucis amorem ita excitarentur, ut nihil aliud scire judicarent nisi Jesum et hunc Crucifixum, a Sanctissimo Domino Nostro PIO PAPA IX postularunt ut Officium et Missam Sancti Pauli a Cruce Congregationis Clericorum Excalceatorum a Cruce et Passione Domini Nostri Jesu Christi Institutoris ad universam extenderet Ecclesiam. Eorum postulationibus a me subscripto Sacrorum Rituum Congregationis Secretario eidem Sanctissimo Domino Nostro fidelissime relatis, Sanctitas Sua Apostolica auctoritate decrevit ut deinceps festum Sancti Pauli a Cruce cum Officio et Missa pro Clero Urbis approbatis die 11 Julii anni superius memorati sub ritu duplici minori quotannis die 28 Aprilis ab omnibus tam de Clero sæculari, quam Regularibus utriusque sexus, qui in Ecclesia universali ad horas Canonicas tenentur, celebraretur servata tamen Rubricarum dispositione. Contrariis non obstantibus quibuscumque.

Die 14 Januarii 1869.—C. EPISCOPUS PORTUEN. ET S. RUFINÆ CARD. PATRIZI S. R. C. PRÆFECTUS.—Loco ✠ Signi.—*Dominicus Bartolini S. R. C. Secretarius.*

OBISPADO DE OSMA.

Al final de las Letras Apostólicas, que á su tiempo se publicarán en el BOLETIN, por medio de las cuales Su Santidad se ha dignado conceder á todos los fieles cristianos, con ocasion del Concilio General que está convocado, indulgencia plenaria en forma de Jubileo, se manda que desde primero del inmediato mes de Junio hasta el día en que se finalice el Concilio, todos los Sacerdotes, tanto seculares como regulares, de todo el Orbe católico, digan todos los días en la Misa la oracion *de Spiritu Sancto*: que durante el expresado tiempo se celebre todos los jueves, que no sean fiestas dobles de primera y segunda clase, Misa *de Spiritu Sancto*, además de la conventual, en todas las iglesias Pa-

triarcales, Basílicas y Colegiales de Roma: que en todas las Catedrales y Colegiales de todo el mundo se celebre en los referidos dias por los respectivos canónigos la misma Misa *de Spiritu Sancto*, ademas de la conventual; y por último, que en cada una de las iglesias de las comunidades religiosas que estan obligadas á celebrar Misa conventual, se celebre tambien ademas de esta, Misa *de Spiritu Sancto* en los mismos dias, y durante el período de tiempo que va expresado. No hay obligacion de aplicar dicha Misa *de Spiritu Sancto*.

Y para que estas disposiciones de Su Santidad lleguen á noticia de todo el Clero y tengan el debido cumplimiento, los Sres. Dean de Nuestra iglesia Catedral, Abad de Nuestra Colegial, Párrocos, Ecónomos y demas eclesiásticos á quienes corresponda, las harán saber á todos los capitulares y demás Sacerdotes adscritos á las respectivas iglesias.

Burgo de Osma 25 de Mayo de 1869.—*Pedro María*, OBISPO DE OSMA.

Siendo varios los Párrocos que piden licencia para exponer el Santísimo en las funciones de desagravios que espontáneamente se estan celebrando en toda la Diócesis, por las horribles blasfemias proferidas en el Congreso por algunos diputados; y suponiendo que otros Sacerdotes, y aun seglares que deseen se hagan á su costa iguales funciones, solicitarán la misma licencia, hemos determinado concederla anticipadamente, como por la presente la concedemos. En su virtud los Párrocos, Ecónomos y demas superiores de las respectivas iglesias, quedan autorizados para exponer el Santísimo durante las expresadas funciones, por asistir á las cuales concedemos á los fieles cuarenta dias de indulgencia

Burgo de Osma 25 de Mayo de 1869.—*Pedro María*, OBISPO DE OSMA.

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO.

En el número del BOLETIN correspondiente al 1.º de Noviembre de 1864, se insertó una resolucion de la Direccion general de Rentas estancadas, en la que se declaraba que las cuentas de fá-

brica podian extenderse en papel comun. Al recordar esta disposicion á los párrocos y demas á quienes corresponda, con el fin de que tengan presente que desde la fecha expresada no puede darse cantidad alguna por papel sellado para la extension de las referidas cuentas, como equivocadamente se ha datado en alguna parte, y que naturalmente por lo mismo se sobreentiende que desde entonces no pueden ser pasadas en Santa Visita las partidas que por aquel concepto se pongan, se les advierte que todos deberán tomar por sí mismos las cuentas de fábrica, y nombrar mayordomos, sin que para uno ni otro haya de acudirse al Tribunal eclesiástico, como ya se previno en los BOLETINES de 10 de Febrero y 1.º de Agosto de 1863, pero para tomarlas, lo que verificarán en papel de hilo, y no de algodón ó continuo, y con arreglo tambien á lo demás prescrito en dichos BOLETINES y en el de 20 de Noviembre de 1863, no se esperará á que salga un mayordomo y entre otro, sino que se tomarán precisamente todos los años á principios de Enero, nómbrese ó no nuevo mayordomo. El mayordomo ya sea por uno ó mas años, conviene que no deje la mayordomía hasta fin de año para evitar la complicacion de cuentas, sin perjuicio, por supuesto, de que sea separado en cualquier tiempo en que haya justa causa para ello, en cuyo caso deberá rendir cuentas inmediatamente. Lo que de orden de S. S. I. se previene para los efectos consiguientes. Burgo de Osma 20 de Mayo de 1869.—Amalio Palacio, secretario.

En las últimas Témporas fueron promovidos por S. S. I.

AL PRESBITERADO,

D. Blas Pascual.—D. Manuel de Miguel.—D. Márcos García.—D. Eugenio Velez.—D. Deogracias García y D. Juan de Dios Miguel.

AL DIACONADO,

D. Manuel Alvarez y D. Pedro Suescan.

AL SUBDIACONADO,

D. Emeterio Gonzalez.—D. Severiano Benito y D. Ramon Puente.

FUNCIONES DE DESAGRAVIOS.

Las palabras brutalmente impías pronunciadas en el Congreso de diputados han arrancado de todos los pechos españoles un grito de dolor y de indignación, inspirándoles además el feliz pensamiento de tributar á Dios y á la Santísima Virgen María actos de religion en desagravio de las graves ofensas inferidas á la Divinidad con tan horrendas blasfemias. Por eso los buenos católicos se han apresurado en todas partes á rendir á Dios y á los Santos el culto que les es debido, protestando de este modo contra la procacidad de algunos pocos hijos de esta noble y desventurada nacion. Y por eso tambien los habitantes de esta villa del Burgo de Osma, que á nadie ceden en amor á la religion de sus padres, han dado en esta ocasion una prueba mas de que arde viva en sus pechos la fe que heredaron de sus mayores, y de que no están dispuestos á tolerar que se vilipendie el rico tesoro de sus creencias.

Dispuesta la funcion de desagravios para el domingo dos de Mayo, bastó anunciarla el dia anterior para que el pueblo en masa llenara desde muy temprano las naves de la Catedral, esperando con ansia á que llegara el momento de dar un testimonio público de su fe. Llegó en efecto, y este pueblo religioso cumplió satisfactoriamente sus nobles propósitos. Desde el principio de la funcion se reflejaba en sus semblantes la amarga pena que les afligia, y la manifestaron mas ostensiblemente vertiendo copiosas lágrimas durante el sermón. Nosotros que presenciábamos tan patética escena, acabamos de convencernos de que los fieles del Burgo de Osma permitirán que les arranquen el corazon antes que tolerar les arretaten la dulces esperanzas que brotan de la religion divina que tienen la dicha de profesar. El Illmo. Prelado, que presidió la funcion, dió la bendicion al pueblo, terminando el acto por la mañana á las once y media, y á las cinco y media por la tarde con la reserva del Santísimo Sacramento. El domingo siguiente, celebró la cofradía de Nuestra Señora del Cármen otra funcion de desagravios á su excelsa Patrona, y la concurrencia fue tambien extraordinaria, teniendo que quedarse fuera de la iglesia, por no caber en ella, gran parte de los asistentes.

En Soria, en Aranda de Duero, y en otros pueblos de la Diócesis se han hecho tambien magníficas funciones con el mismo objeto; y es de creer que se esten haciendo, ó se hagan pronto en todos los demas de que no tenemos noticia.

El 17 de Abril tomó D. Francisco Malla y Malla, posesion de la canongia vacante en la insigne iglesia colegial de Soria para cuya prebenda fue nombrado en Agosto último.

ANUNCIOS.

Carta al Sr. Ministro de Fomento sobre la incautacion de cosas eclesiásticas de 1.º de Enero de 1869, por el Sr. D. Francisco Mateos Gago, Presbítero.

Se halla de venta en Sevilla, imprenta y librería de D. Antonio Izquierdo, Francos, 60 y 62.

En la misma imprenta se venden «La cuestion de derribos de monumentos en Sevilla.» — *Carta al Sr. D. Federico Rubio con motivo de un discurso pronunciado en las Cortes.* — *Dos Cartas á los ministros protestantes de Sevilla.* — *Otras Dos Cartas á los hereges protestantes de Sevilla.* — *Carta al Sr. diputado D. Emilio Castelar con motivo de su reclinacion en la sesion del 12 de Abril, y documentos que ofrecio presentar en la del 14 del mismo mes.* Los seis folletos son del mismo autor.

El precio de cada folleto es un real, ó dos sellos de correo en carta dirigida al Sr. Izquierdo.

EL PROTESTANTE PROTESTADO.

LA SALVACION DEL PECADOR,

Ó SEA

Refutacion de los errores que contienen los libritos protestantes titulados: *Sí, hay un Salvador para tí;* y *El amor de Dios hácia los pecadores.*

NÚM. 2.º

POR D. FRANCISCO GOMEZ SALAZAR, PRESBITERO.

Destinado este librito á prevenir al pueblo español contra los er-

rores de otros esparcidos por los protestantes con gran profusion, ni el autor ni el editor tienen por objeto lucrar con él, sino prestar un servicio á la causa de la *Unidad Católica* en España. Por este motivo se vende, no suelto, sino por docenas, á 6 rs. docena en Madrid, y 7 en provincias, por correos y franco de porte, á fin de que las personas piadosas puedan darle gratuitamente.

Se halla de venta en Madrid, imprenta de *La Esperanza*, calle del Pez, núm. 6. y en las librerías de D. Miguel Olamendi, calle de la Paz, de los Sres. Tejado hermanos, calle del Arenal, y de los Sres. Viuda é hijo de Aguado, calle de Pontejos.

El núm. 1.º de FL PROTESTANTE PLOTESTADO, titulado *Andrés Tunn*, escrito por D. Vicente de la Fuente, y anunciado en el BOLETIN del 22 de Abril último, se vende en los expresados puntos á 8 rs. docena en Madrid y 10 en provincias franco. Es ya la cuarta edicion, pues en ménos de un mes se han despachado tres numerosas.

Los propietarios de las expresadas librerías se han prestado gustosos á desempeñar gratuitamente la comision de venta para coadyuvar á tan piadoso objeto.

El importe deberá enviarse sin descuento alguno.

EXÁMEN Y REFUTACION DE LOS ARGUMENTOS QUE LOS PROTESTANTES HACEN Á LOS CATÓLICOS, POR EL DOCTOR D. GABRIEL SEVILLANO, PRESBITERO.

Se vende á cuatro cuartos en Cádiz librería de Gautier, calle de S. Francisco, Madrid en la de Olamendi. Se remite fuera, enviando un sello de medio real al administrador D. Antonio Sevillano, calle de S. Pedro, núm. 7, Cádiz. Por mayor, 25 ejemplares 10 rs.—50 idem 19 rs.—100 id. 35 rs.—200 id. 64 rs.—300 id. 92 rs.—Con las mismas bases se expende *Respuestas breves y claras á las razones, ó mejor dicho, sofismas que se alegan en favor de la libertad de cultos*, anunciado en el BOLETIN del 22 de Abril último.

«*Toda la verdad sobre la presente crisis*,» por D. Gabino Tejado. Precio 3 rs. Imprenta de Tejado, Santander, 7, Madrid.

Calendario piadoso para 1869, revisado por el Dr. D. Miguel Martínez y Sanz. Precio 4 rs. Imprenta de *La Esperanza*, Pez, 6, Madrid.

Ceremonial Rural, ó sea pequeño ceremonial dado á luz por S. Santidad Benedito XIII, para que sirva en las Iglesias menores parroquiales

en las sagradas funciones de algunas fiestas principales, traducido y aumentado con algunas notas por el presbítero D. Antonio María Brito, canónigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Granada.

El ceremonial Rural, que es un librito de reconocida utilidad, se vende en Granada, librería de D. Gerónimo Alonso, á quien se harán los pedidos acompañando en libranza ó sellos de franqueo 3 rs. y 50 cénts. por cada ejemplar.

Historia de la vida, martirio, culto y milagros del glorioso mártir S. Pedro de Arbués, primer inquisidor del reino de Aragon, por D. Urbano Gascon y Guimbar.

CON LICENCIA, PRÉVIA CENSURA DE LA AUTORIDAD ECLESIASTICA.

Un tomo en 8.^o que se vende en Madrid, librerías de Olamendi, Aguado, Lizcano, Tejado y hermanos, y en el centro literario, calle de Jacometrezo, 72, bajo; y en Zaragoza, librerías de la Sra. Viuda de Heredia, Maynon, Coman, Lac y Millan, Polo etc. Precio: 7 rs. en Madrid y 8 en provincias.

Exposicion de las Sagradas ceremonias de la Misa privada, solemne y Pontifical, Visperas, oficios de Semana Santa y principales fiestas del año &c.

Obra escrita en italiano por Mons. José Baldeschi, Maestro de ceremonias de la Basilica Vaticana de Roma.

Traducida y adicionado el texto con muchos decretos de la Sagrada Congregacion de Ritos, por los Presbíteros D. Anastasio Garcia, escolapio, corrector del Nuevo Rezalo, y D. Tomás de La Riva, Director de la Asocion Católica.

Con aprobacion de la Autoridad eclesiástica.

NECROLOGIA.

QUE DEBIÓ INSERTARSE EN EL NÚM. 53 DEL BOLETIN.

El 10 de Agosto último, falleció D. Antonio Miranda, Coadjutor de la Muedra; el 16 de id. D. Vicente Estefanía, párroco de Moradillo; el 18 de id. D. José Millan, párroco de Fresno; el 20 de id. D. Clemente Dueñas, párroco de Hinojosa del Campo; el 28 de id. D. Pedro Pico, ecónomo de Navaleno; el 1.^o de Noviembre, D. Mariano Morales, párroco de Nava de Roa; el 20 de id. D. Faustino Maria Báscones, párroco de Mosarejos; y el 5 de Diciembre, D. Diego Gimenez, párroco de Rejas de Uvero. R I P.

BURGO DE OSMA: IMPRENTA Y LIBRERÍA DE LA VIUDA DE MARTIALAY.